



Hoja N° 1/2 - R.CDFCN. N° 075/10.-

Comodoro Rivadavia, 19 de marzo de 2010.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación Simple, para cubrir un cargo en la cátedra **Bioquímica Clínica**, de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. N° 263/09), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El Expediente FCN. N° 1730/09, Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 301/09, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de Graciela Mabel Ponce, como Profesor Titular Regular de la cátedra Bioquímica Clínica, de la Sede Comodoro Rivadavia, Expte. FCN. N° 1730/09, Anexo I.

**El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.**

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del corriente año y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

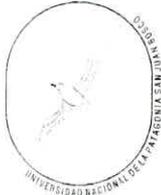
Art. 1°) Designar a partir del 01/04/2010, a la Dra. **Graciela Mabel PONCE** (DNI. N° 20.237.760), como Profesor Titular Regular, dedicación Simple en la cátedra **BIOQUIMICA CLINICA**, de la **Sede Comodoro Rivadavia.-**

Art. 2°) **La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.**

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

///... 2.-



FACULTAD DE CIENCIAS  
NATURALES

---

Hoja 2/2.-

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°s. 007 y 008).

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo, al Departamento Bioquímica, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 075/10.-

  
Dra. Albia Esteras Belchier  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
UNPSJB.

  
MSc. Estela Blanco  
Docente  
Fac. Cs. Naturales  
UNPSJB.